

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 287.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

D. MANUEL ECHABURU, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Ciudad, en el dia 13 del mes actual, un escrito para registrar una mina de cobre argentífero, con el nombre de El Buen Deseo, sita en término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado El Cerro de la Umbria, lindante por Norte el mismo cerro, Sur arroyos y barrancos que bajan del mismo cerro, Este la línea en donde terminan las pertenencias de la mina titulada La Nueva Precaucion, las cuales tienen los números 10, 12 y 14 en el plano de la demarcacion, y la segunda estaca de la misma, Oeste continuacion del mismo cerro y sendas ó caminos que van en direccion de Barbadillo de Herreros, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto

de partida el centro de la mitad del espacio comprendido de la línea donde terminan en direccion Oeste las ya citadas pertenencias con los números 14, 11 y 10 del plano de la mina Buena Precaucion, desde cuyo punto se medirán en direccion Norte 200 metros, Sur 100 metros, y Oeste-Nordeste 400 metros, formando y completando en estos rumbos y direcciones el verdadero rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 13 de Octubre de 1881.

MANUEL ECHABURU.

D. MANUEL ECHABURU, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Ciudad, en el dia 13 del actual, un escrito para registrar una mina de cobre argentífero, con el nombre de Buena Intencion, sita en término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Cerro de la Umbria, lindante por Norte el citado cerro y su continuacion, Sur el mismo cerro y tierras labrantías, Oeste la línea en donde terminan las pertenencias de la mina Buena Precaucion, señaladas con los números 17,

20 y 21 en el plano de la misma, y la quinta estaca de la expresada demarcacion, y Este la continuacion del expresado cerro ó barranco que baja del mismo cerro montaña que va en direccion al término de Monterrubio, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la mitad de la línea recta vertical, donde terminan las ya citadas pertenencias con los números 17, 20 y 21 del plano citado de la mina La Buena Precaucion, desde cuyo punto se medirán en direccion Norte 200 metros, Sur 100 metros, y Este 400 metros, formando y completando en estos rumbos y direcciones el verdadero rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Octubre de 1881.

MANUEL ECHABURU.

### JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR.

#### Circular.

Para cumplir con toda exactitud cuanto se previene á esta Junta en una orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad que con el carácter de urgente se publica en el Boletin

oficial del dia 14 del actual, número 164, referente á la formacion de una buena Estadística de fundaciones particulares, y á fin de alejar los entorpecimientos que sobre su pronta observancia pudieran ocurrirse ha resuelto dictar las reglas siguientes:

1.º Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en el momento que reciban esta circular darán conocimiento de ella á los representantes de cualquier Establecimiento benéfico que exista en sus respectivas localidades, haciéndoles ver la importancia de dicha superior disposicion, que tambien se les pondrá de manifiesto, y por lo tanto la necesidad de que formen con urgencia el estado arreglado en un todo al modelo que aparece en el referido periódico oficial, llenando sus casillas con la mayor claridad y precision.

2.º De hallarse ausentes los encargados de llenar este precepto, los Sres. Alcaldes procurarán adquirir y dar por sí los datos que consideren verídicos, dejando los dudosos en blanco.

3.º Si no les fuera posible cumplir la regla anterior, manifestarán á correo vuelto los nombres y vecindad de los Patronos ó Administradores.

4.º Igualmente cuidarán que las noticias que suministren los interesados sean fijas, confirmándolo con su V.º B.º y sello de la Alcaldía, que estamparán en los estados que se remitan, sin cuyo requisito no serán admisibles, advirtiéndoles además que por la menor ocultacion se aplicará la mas severa pena al que la cometiere de mala fe.

5.º El no conocerse en varios pueblos dicha clase de instituciones particulares no releva á los Alcaldes de dar conocimiento negativo á esta Junta.

6.º Con objeto de facilitar en lo posible este trabajo, expresarán en los oficios de remision lo siguiente:



## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1881 á 1882, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 146, correspondiente al día 13 de Setiembre próximo pasado.

### PARTIDO DE SEDANO.

Número del Catastro	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LÍNEAS. Núm. de estacas reos.	TASACIÓN Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				TASACIÓN Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lamar.	Cabrito.		Vacuno Mayor.	Cerdá.				
381	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Abedo	50	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles y 10 hayas marcadas y arranque de tocones viejos.	1 mes.	60	40	30	8	22	170	Los tallares.
382	Idem	Presillas	Cañada	50	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.	1 id.	40	40	28	16	200	Idem.	
385	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Roman	90	180	180	Fuente el Cepo.—N. arroyo, E. río las Pontecias, S. lindajo, O. alto la Dehesa.—Limpia de roble y haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.	1 id.	200	150	85	40	80	Idem.	
384	Idem	Montejo	Dehesa	40	60	60	Entresaca de 25 robles y 25 hayas marcadas.	1 id.	150	80	120	50	280	Idem.	
385	Idem	Villamediana	Dehesa y Cuesta el Mazo	60	120	120	Todo el monte.—Entresaca de 24 robles marcados y arranque de tocones viejos.	1 id.	90	52	40	7	28	100	Idem.
386	Idem	Bricia	Mata Corderos	30	50	50	Todo el monte.—Entresaca de 32 robles marcados y arranque de tocones viejos.	1 id.	80	70	40	30	200	Idem.	
387	Idem	Linares	Matarredonda	40	80	80	Todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados y arranque de tocones viejos.	1 id.	70	50	28	2	15	40	Idem.
388	Idem	Valderías	El Infierno	100	200	200	Peña del Cuervo.—N. arroyo gargantilla, E. corta última, S. arroyo Colon, O. río.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	70	60	36	5	25	40	Idem.
389	Idem	Barrio de Bricia	Los Riscos	50	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles y 40 hayas marcadas y arranque de tocones viejos.	1 id.	200	80	80	10	50	270	Idem.
390	Idem	Lomas	Sombria	60	120	120	Cuartel Sombrio.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	85	70	44	10	28	40	Idem.
391	Idem	Cilleruelo	Tacilla	400	800	800	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles y 10 hayas marcadas y arranque de tocones viejos.	1 id.	200	82	60	25	40	290	Idem.
392	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Igado	30	60	60	Los Cubajos.—N. riscos, E. río Cerezo, S. portillo de Ruseles, O. arroyo del Sol.—Roza de acebo, avellano y mostajo y leñas muertas y rodadas.	4 meses	160	150	250	5	500	Idem.	
395	Idem	Higon	La Mata	80	160	160	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles marcados.	1 id.	40	20	40	5	30	Idem.	
394	Idem	Santa Gadea	Mata ó Dehesa	100	200	200	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles y 8 hayas marcadas.	1 id.	140	48	120	5	240	Idem.	
395	Idem	Quintanilla y Arja	Las Matas	80	160	160	Cuartel Pradíos.—Entresaca de 10 robles marcados.—Roza y limpia de roble.—Rozadas y Carreras blancas.—Entresaca de 10 robles marcados.	1 id.	125	40	96	14	250	Idem.	
396	Idem	Alfoz	Valverde	80	160	160	Tresado.—N. camino, E. Fuenteillas, S. peñas, O. Hayadal Viejo.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	327	92	70	5	90	Idem.	
397	Bahuelos del Rudron	Bahuelos	Cabreros	50	100	100	Cuesta el Sol.—N. Peña-pajares, E. carrera nueva, S. cuesta sombría, O. cueva Canales.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	284	121	125	17	34	250	Idem.
398	Cubillos del Rojo	Cubillos	Valluenga	60	120	120	Todo el monte.—Entresaca de 18 robles marcados.	1 id.	700	60	50	25	200	Idem.	
399	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marjal	40	80	80	Carrera antigua.—N. riscos, E. 2 robles marcados, S. corta última, O. Carre antiguo.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 26 encinas marcadas.	1 id.	400	150	60	20	120	Idem.	
400	Idem	Nocedo	Las Puertas	60	120	120	Entresaca de 26 encinas marcadas.	1 id.	800	100	60	20	100	Idem.	
401	Masa	Fresno y otros	Fontanares	60	120	120	Mata Baja.—N. monte Fontanares, E. corta de dos años, S. monte particular, O. Vallejo la Caldera.—Entresaca de 26 robles marcados y limpia y roza de la misma especie.	1 id.	800	6	60	30	280	Idem.	
402	Idem	Masa	El Monte	30	60	60	Entresaca de 26 robles marcados y limpia y roza de la misma especie.	1 id.	100	60	60	20	50	Idem.	
403	Moradillo de Sedano	Moradillo	El Henar	50	100	100	Vallopozo.—N. S. y O. Valdíos, E. corta última.—Roza de roble dejando re-salvos de 4 en 4 metros.	1 id.	100	60	60	20	270	Idem.	
404	Idem	Idem	La Nava	50	100	100	Majadilla y el Hoyo.—N. y O. corta última, E. peña de gallo, S. brezal.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	1248	52	44	8	120	Idem.	
405	Idem	Idem	El Paular	25	50	50	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	200	200	15	15	390	Idem.	
406	Nidágula	Nidágula	El Hoyo	25	50	50	Los Vallejos y Cerrillo.—N. La Loma, E. camino de Villaeusa, S. monte de Huidobro, O. La Mesa.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte, Arranque de tocones viejos.	1 id.	120	40	20	20	150	Idem.	
407	Pesadas de Burgos	Pesadas	Rebollar y Cuetos	20	40	40	Arranque de tocones viejos.	1 id.	120	40	20	20	90	Idem.	
408	Pesquera de Ebro	Cubillo	Cuesta derecha y Quemada	20	40	40	Hoyo-perrera.—N. camino, E. corta última, S. riscos, O. corta de dos años.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	500	500	50	70	340	Idem.	
409	Idem	Idem	San Mamés	100	200	200	La Nava.—N. Valdíos, E. y S. alto los Horcajos, O. Valle el Caño.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	1500	500	70	70	340	Idem.	
410	Quintanaloma	Quintanaloma	Dehesa	100	200	200	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.	1 id.							
411	Idem	Idem	Monte Alto												
412	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla	Briales												

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que para pago de las costas devengadas en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Santos Gonzalez y Gonzalez, vecino de Hormaza, sobre desacato, he acordado nuevamente, mediante no haber habido postor en la primera subasta, la venta en público remate de los bienes embargados y retasados al mismo, señalando al efecto el día 2 de Noviembre próximo venidero y su hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado.

#### BIENES QUE SE ENAGENAN.

##### Muebles.

Una arca de nogal con su cerradura, retasada en 100 pesetas.

Otra arca de madera de roble con su cerradura, retasada en 2 pesetas.

Otra arca de haya en 1 peseta.

Tres cribas y dos arneros, retasados en 3 pesetas.

Dos taburetes de madera de pino en 1 peseta.

Un carro con arcos de hierro con sus tablonos y teleras, retasado en 90 pesetas.

Dos carros de paja, retasados en 8 pesetas.

Un carro de basura, en 3 pesetas.

##### Fincas rústicas.

1.ª Una tierra en el término de Pradillos, que surca por Norte otra de María Gonzalez, Sur y Este arroyo corriente y Oeste otra de Pedro Alegre, de 3 celemines de sembradura, retasada en 70 pesetas.

2.ª Otra á Bajo el monte, de 6 celemines de sembradura, linda por Norte otra del Conde de Orgaz, Sur otra de Pedro Alegre, Este camino, retasada 120 pesetas.

3.ª Otra en Valdeubierna, de 10 celemines de sembradura, que linda por Norte otra de Alejandro Gonzalez, Sur otra de Policarpo Gonzalez, Este arroyo y Oeste otra de Tomás Gonzalez, retasada en 90 pesetas.

4.ª Otra al Hoyo, de 1 fanega de sembradura, que linda por Norte carrera, Sur tierra de Santiago Torres y Pedro Moreno, Este viña de Dionisio Anton y Oeste tierra de Victor Gonzalez, retasada en 100 pesetas.

5.ª Otra á la raya de Rabé, de fanega y media de sembradura, que linda por Norte, Este y Sur D. Felix Santa María del Alba y Oeste Juan de la Iglesia, retasada en 12 pesetas.

6.ª Otra á los Corrales del Roble, de fanega y media de sembradura, linda por Norte Felipe Fernandez, Sur Antonio Rodriguez, Este camino de las Quintanillas y Oeste Angel Marin, retasada en 12 pesetas.

7.ª Otra á la raya de Vilviestre,

de fanega y media de sembradura, linda por Norte Cecilio Gutierrez, Sur ladera, Este Joaquin Nebreda, retasada en 17 pesetas.

8.ª Otra á la raya de Iglesias, de fanega y media de sembradura, linda por Norte camino, Sur Vicente Rodriguez, Este Alejandro Gonzalez y Oeste Pedro Martinez, retasada en 16 pesetas.

9.ª Otra á los Cruzados, de 1 fanega de sembradura, que linda por Norte camino, Sur arroyo, Este el Sr. de Corbera y Oeste Lesmes Nicolás, retasada en 15 pesetas.

10. Otra á Fuente alto, de 5 celemines de sembradura, linda por Norte Vicente Gutierrez, Sur y Este D. Felix Santa María del Alba y Oeste Lesmes Nicolás, retasada en 10 pesetas.

11. Otra á Valdeubierna, de 4 celemines de sembradura, linda por Norte Felipe Fernandez, Sur carrera, Este Lesmes Nicolás y Oeste Rafael Moreno, retasada en 10 pesetas.

12. Otra á Prado quemado, de 6 celemines de sembradura, linda por Norte Tomás Gonzalez, Sur linde, Este testamentaria de Dionisio Nebreda y Oeste Vicente Gutierrez, retasada en 64 pesetas.

##### Frutos de las tierras.

Trigo mocho.—Dos fanegas á razon de 9 pesetas y 50 céntimos fanega, 49 pesetas.

Dieciseis fanegas y siete celemines de trigo marruco á razon de 9 pesetas la fanega, 149 pesetas 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mostrarse licitadores, advirtiéndole que dichos bienes se encuentran depositados en poder de Eulogio Moreno, vecino de Hormaza.

Dado en Burgos á 11 de Octubre de 1881.—Vicente Garcia Barona.—Por mandado de S. Sría, Cayetano Saiz.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mención y que pende en dicho Juzgado por mi testimonio, se halla el edicto original que á la letra dice:

D. Antonio Palacios y Olarte, Juez municipal suplente en cargos de primera instancia de esta Capital y su partido en el asunto que se dirá por incompatibilidad del propietario municipal, hago saber: que por providencia del 10 del corriente dictada á instancia del Procurador D. Francisco Orive, á nombre de D. José Martinez de Velasco como marido de Doña Justina Arnaiz y Lopez, de esta vecindad, en los autos ejecutivos y de apremio contra los bienes de la testamentaria de D. Francisco J. Arnaiz y Olmo, en el día sobre pago de 14076 escudos 69 milésimas, intereses que sigan venciendo y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, he acordado se proceda á la venta en público remate y nueva subasta de la

finca de indicada testamentaria que se deslinda, á saber:

Una casa sita en esta ciudad y Plaza del Duque de la Victoria, antes del Sarmetal, señalada con el núm. 13, que perteneció á este Cabildo Catedral, linda por la derecha entrando casa que llaman de Santa Pia, izquierda con otra que perteneció al mismo Cabildo, hoy á D. Policarpo Casado, espalda con el paseo del Espolon y frente dicha plaza del Duque de la Victoria, consta de 5827 pies superficiales de pavimento, tiene una tejavana en el espacio de la terminacion de su fachada y encuentro con el arco de Santa Maria de 14 pies de línea por 11 y medio de fondo, ha sido valuada en 36000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, que tendrá lugar en el día 3 de Noviembre próximo venidero á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que el título supletorio de la referida finca, consistente en una certificacion expedida en 10 de Enero de 1880 por el Registrador de la Propiedad del partido de esta Capital, estará de manifiesto en la Escribania del actuario infrascrito, y previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningun otro, á tenor de lo dispuesto en el art. 1496 de la nueva ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 12 de Octubre de 1881.—Antonio Palacios y Olarte.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde el edicto inserto con el original de su razon, á que me remito. Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Burgos á 12 de Octubre de 1881.—Cayetano Saiz.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía del Condado de Treviño.

El día 4 del actual fué recogida en el pueblo de Argote, de este distrito, una vaca de pelo castaño, corta alzada, astas delanteras, vieja, dos cicatrices en las costillas, tiene un cencerro. Su dueño puede presentarse á recogerla previo pago del gasto causado.

Treviño 11 de Octubre de 1881.—El Teniente Alcalde, Toribio Bajos.

## Anuncios particulares.

Habiendo fallecido en esta ciudad Florencia Ruiz, vecina de la misma y natural de Zuñeda, las personas que sean acreedoras de la finada pueden reclamar sus derechos en el término de 15 días á los testamentarios Francisco Saiz y Braulio Miñon, calle de la Trinidad, núm. 18, Burgos.

El día 15 del actual desapareció del pueblo de Fresno de Rodilla una yegua frontina, calzada de los dos pies, de mas de 20 años. Quien la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á José Ruiz Cañamaque en dicho pueblo.

## Subasta.

Por el Ilmo. Cabildo Metropolitano de Burgos se vende en pública subasta, del jardín del Colegio de Santa Cruz, ó Niños de Coro, un solar que mide un total de 724 metros con 40 centímetros cuadrados de superficie, y linda por Norte con terreno del mismo Colegio en línea quebrada de 32 metros con 50 centímetros, por Sur con paseo de la Isla en línea de 2 metros con 8 centímetros y con medianería del terreno que fué muralla y hoy pertenece á los herederos de D. Pascual Escudero, en línea también quebrada de 46 metros, por Oriente con medianil de la casa de D. Manuel de la Cuesta en línea de 21 metros, y por Oeste con tapia medianera del jardín perteneciente á los herederos de D. Mariano Blanco Recio en línea de 18 metros: todo tasado en la cantidad de 57.648 pesetas, á razon de 52 pesetas el metro.

El remate tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana en la antesala Capitulada, sita en el claustro de la Santa Iglesia, bajo la presidencia de una comision del Ilmo. Cabildo; y se previene que no se admitirá postura alguna que no cubra el importe de la tasacion y sin que se deposite previamente en la Contaduría del Cabildo Catedral ó en manos de la presidencia en el acto de la subasta el 5 por 100 de dicha tasacion en monedas de oro ó plata ó en valores del Estado al precio de cotizacion.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, podrán enterarse del plano de situacion y deslinde del terreno, títulos de propiedad, pliego de condiciones y demás documentos necesarios en la Notaría de D. Francisco Paula Alonso, calle de Lain-Calvo, núm. 63, en donde estará todo de manifiesto hasta el día del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 15 de Octubre de 1881.

## EL PAPAMOSCAS.

(PERIÓDICO SATÍRICO DE BURGOS).

Este periódico, cuya circulacion es notoria, entrará en breve en el 5.º año de su publicacion, con creciente éxito cada día, como lo prueba haber alcanzado ya doble tamaño que tenia en su principio.

Precios de suscripcion, para fuera de la Capital: UN AÑO 6 pesetas, SEIS MESES 3 pesetas.—ANUNCIOS. Al suscriptor 18 céntimos de peseta línea en la 1.ª plana y 10 en la 4.ª Al que no lo sea, 25 céntimos de peseta línea en la 1.ª plana y 15 en la 4.ª Todos los años regala un bonito libro á sus suscritores.

DIRECCION, Llana de Afuera, 4, BURGOS.

Nota. Se halla en prensa el ALMANAQUE de EL PAPAMOSCAS para 1882, valor de 6 reales, y gratis para los suscritores, cuyos nombres figurarán en el libro. Tienen opcion á él todos los que se suscriban antes del 15 de Noviembre próximo. 1—4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.